



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 14 de mayo de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Dieciocho (18) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 142 00			
DEMANDANTE	Maria Saturia Rincón de Viatela	DOC. IDENT.	28.973.381
DEMANDADA	UGPP y Positiva S.A.		
ASUNTO	Pensión de sobrevivientes.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que mediante providencia del 17 de febrero 2020 el Despacho requirió a las demandadas a efectos de que indicaran la dirección de notificación de las intervinientes EDITH JHOANA VIATELA HERNÁNDEZ y DANIELA VANESA VIATELA HERNÁNDEZ.

Dentro del término concedido la demandada Positiva S.A. informó que solo cuenta con la dirección de DANIELA VANESA VIATELA HERNÁNDEZ. Por su parte, la UGPP no allegó pronunciamiento alguno.

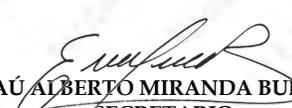
Así mismo, Positiva S.A. allegó poder conferido a la Dra. Diana Paola Caro Forero, sin embargo, no se acredita la calidad de quien confiere el poder, motivo por el cual se dispone:

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la UGPP para que en el término de CINCO (5) DÍAS de cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en providencia del 17 de febrero de 2020 e indique la dirección de notificación de EDITH JHOANA VIATELA HERNÁNDEZ y DANIELA VANESA VIATELA HERNÁNDEZ que figura en sus bases de datos, **so pena de imponer las sanciones establecidas en el Art. 44 del C.P.T. y S.S.**

SEGUNDO: ABSTENERSE DE RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. DIANA PAOLA CARO FORERO como apoderada judicial de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., toda vez que no se allegó documento que acredite la calidad en la que actúa quien otorga el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 19 DE MAYO DE 2021
Por ESTADO N.º 080 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO